

Notificada PNT
12/11/2018



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/860418/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R173/2018

Asunto: Orientación a solicitud de información folio 860418.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 12 de noviembre de 2018

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 05 de noviembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **860418** consistente en: **"solicito información de los recursos aportados para san mateo del mar Tehuantepec Oaxaca. Solicito se realice auditoria minuciosa al municipio de SAN MATEO DEL MAR TEH. OAXACA que comprende el periodo 2017- 2018. Solicito me puedan proporcionar el expediente técnico de los proyectos autorizados para san mateo del mar, teh. Oaxaca.2017-2018"(sic);** y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dando cumplimiento a sus obligaciones tanto del artículo 39 fracción XV del reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del poder ejecutivo del Estado, así como lo establecido en la Ley General de Transparencia, cuenta parcialmente con la información pública solicitada por el solicitante en su portal electrónico.

Ahora bien en el artículo 25 del Reglamento interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, (OSFE) establece que la Dirección de Auditoría al Cumplimiento Financiero Municipal estará adscrita a la Sub Auditoría a **cargo de la Fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales y su titular tendrá la atribuciones de revisar, analizar y evaluar la información programática incluida en las Cuentas Públicas de los ayuntamientos de los municipios e informes de avance de gestión financiera; así como Supervisar y coordinar la práctica de la revisión y fiscalización conforme al programa anual de auditorías aprobado.**

Así mismo el artículo 4 de la Ley Estatal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que el gasto público estatal comprende las erogaciones por concepto de Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, que realizan los Ejecutores de gasto, así también **los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades.**

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

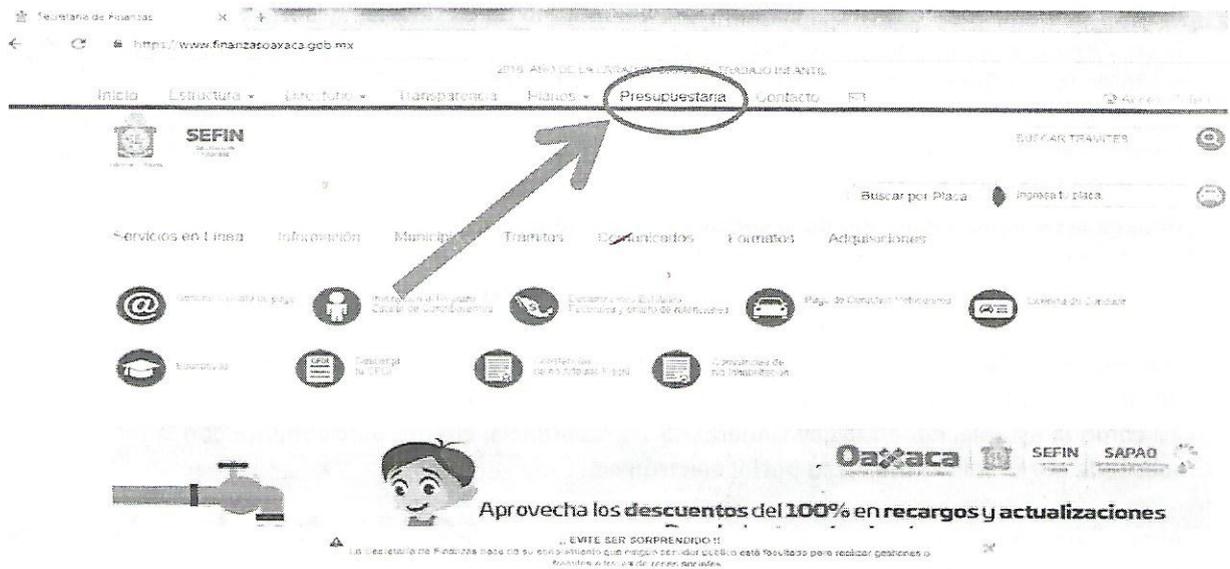
Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 05 de noviembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **860418**, se informa lo siguiente:

Por lo que respecta a su cuestionamiento se informa que mencionada información se encuentra publicados en el micro sitio destinado a la Transparencia Presupuestaria, el cual puede ser consultado mediante los siguientes pasos:

Paso 1: La cual deberá entrar al portal de esta secretaría de Finanzas en www.finanzasoaxaca.gob.mx seleccionar mediante un click la opción de “Presupuestaria” tal y como se ve en la imagen que se inserta a continuación



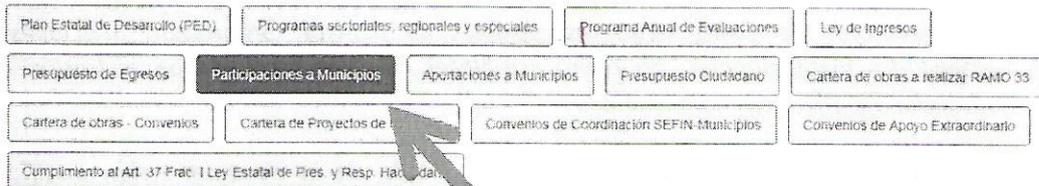
Paso 2: al entrar en este micro sitio destinado a la Transparencia Presupuestaria, debe seleccionar la opción de “Marco Programático presupuestal” en la cual despliega las opciones de consultar que se inserta a continuación

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"



Marco Programático Presupuestal



Participaciones a Municipios

Participaciones a Municipios

Participaciones Entregadas a los Municipios

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Ahora bien, lo anteriormente detallado, corresponde únicamente a las ministraciones efectuadas por esta Secretaría a mencionado municipio.; así mismo resulta oportuno informar al solicitante que dentro de la ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca en el artículo 5 se establece que las participaciones que percibe el Estado son las señaladas en la ley de Coordinación, de las cuales este distribuirá a los Municipios los porcentajes de las cantidades que perciba en el ejercicio de que se trate.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Po lo que respecta a la solicitud de realizar auditoria minuciosa al municipio de SAN MATEO DEL MAR TEH. OAXACA que comprende el periodo 2017- 2018 se hace del cocimiento del solicitante que esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legal y materialmente para dar contestación a sus cuestionamientos y se ORIENTA al solicitante a que formule sus preguntas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca en términos del artículo 25, del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (OSFE).

En la cual establece que la Dirección de Auditoría al Cumplimiento Financiero Municipal estará adscrita a la Sub Auditoría a cargo de la Fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales y su titular tendrá la atribuciones de revisar, analizar y evaluar la información programática incluida en las Cuentas Públicas de los ayuntamientos de los municipios e informes de avance de gestión financiera; así como Supervisar y coordinar la práctica de la revisión y fiscalización conforme al programa anual de auditorías aprobado, quien emita pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender sus cuestionamientos, misma que podrán presentar a través de la Unidad de Transparencia del Por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

En cuanto hace a su cuestionamiento en el cual pide le sea de proporcionado el expediente técnico de los proyectos autorizados para san mateo del mar, teh. Oaxaca2017 – 2018, se hace del conocimiento al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mismo que se transcribe para su mejor comprensión:

"Artículo 4..

Los Ejecutores de gasto serán responsables [de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades.

El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

De la lectura anterior se desprende que mencionada información no es competencia de esta Secretaría de Finanzas, motivo por el cual se ORIENTA al solicitante que su solicitud deberá dirigirlo al Municipio de San Mateo del mar Tehuantepec Oaxaca misma que podrán presentarla a través de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Mateo del mar Tehuantepec Oaxaca, por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi>; y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo PandalGraff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública y registrada con el folio número **860418**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**


MARIA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca


sica/mm/m

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.